

REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE HUELVA

GRUPO DE TAMBORILEROS

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

El Grupo de Tamborileros es un colectivo más dentro de la Hermandad, como puede ser el grupo joven ó el coro, compuesto por hermanos de la misma cuyo objetivo primero es la colaboración para el realce de cuantos actos religiosos y culturales le sean propuestos por la Junta de Gobierno dentro del calendario oficial de actos, así como los extraordinarios de la propia Hermandad ú otras instituciones, que con el tiempo necesario para prepararlos les sean encomendados.

Este grupo es de carácter totalmente voluntario, tiene un Director musical que es el tamborilero oficial de la Hermandad y se rige por las siguientes normas, que serán de obligado cumplimiento por todos y cada uno de los miembros del mismo.

1º. El Grupo de Tamborileros será coordinado por el Director musical y un miembro de la Junta de Gobierno, que a su vez podrá delegar en otra persona de forma que ésta pueda realizar las tareas de coordinación, y que sirva de enlace entre el grupo y la Junta, a la que podrán sumarse hermanos relacionados con el grupo que quieran colaborar para un mejor funcionamiento del mismo.

2º. Todos los miembros del Grupo tienen que ser hermanos de la Hermandad, llevarán siempre la medalla de la misma a todos los actos, ya que la representan en todos ellos, guardarán el debido respeto tanto en los modales como en la conducta, siendo deseable que el clima entre ellos sea también ejemplo a seguir.

3º. Todos los miembros del Grupo se comprometen a participar en los actos que la Hermandad les encomiende dentro de un calendario ordinario, así como en los extraordinarios que les sean comunicados por medio del coordinador o sus colaboradores con tiempo suficiente para prepararlos, salvo fuerza mayor, teniendo en cuenta el carácter de voluntariado del mismo.

4º. Los miembros del Grupo procederán de la Escuela de Tamborileros que se desarrolla también en nuestra Hermandad, si así lo desean se promocionará cada final de curso de la Escuela el paso al Grupo de Tamborileros, siempre que el nivel de aptitudes ó conocimientos musicales sean aceptables, que serán comprobados por el Director musical, el coordinador del grupo y miembros del mismo.

5º. Los instrumentos musicales (flauta y tamboril) serán de propiedad de los miembros del grupo, sin perjuicio de que, por accidente ú otra circunstancia especial en un acto oficial se estropease alguno, la Hermandad estudiaría la posibilidad de reponer ó reparar el instrumento. Para tales efectos se dispondrá de algunos elementos de repuesto en los actos en que se participe.

6º. El vestuario es por cuenta y propiedad de los miembros del Grupo, teniendo la misma consideración que con los instrumentos. Si en algún momento, y por circunstancias especiales tales como donaciones ú otras, se consiguiera vestuario para todos los miembros, este vestuario donado ó regalado será propiedad de la Hermandad, debiendo ser devuelto a la misma una vez que no es de la talla adecuada ó se deja de pertenecer al Grupo.

7º. La Hermandad proporcionará en el mes de octubre un calendario con todos los actos oficiales programados para el año rociero donde tenga que intervenir el Grupo de Tamborileros, los imprevistos como pueden ser colaboraciones con otras hermandades ó instituciones les serán comunicados verbalmente por medio de los coordinadores ó el Director, al menos con treinta días de antelación para ajustes de agendas personales.

8º. El grupo ensayará dos días al mes, salvo que se acuerde otra cosa por motivo de alguna actuación especial, siendo obligatoria la asistencia a los mismos, y en el lugar que la Hermandad le designe para ello, no obstante los que quieran pueden seguir acudiendo a la escuela, abonando la cuota correspondiente.

9º. El incumplimiento de alguna de estas normas sin causa justificada, y hacerlo de forma reiterada, será entendido como que no se desea pertenecer al Grupo de Tamborileros, y por tanto se retirarán del mismo previa devolución de los enseres que la Hermandad pudiera haberles facilitado.

10º. Este decálogo se presenta para su general cumplimiento por el Grupo de Tamborileros de la Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Huelva, basándose en las necesidades e inquietudes de un grupo de rocieros, amantes de la flauta y del tamboril, sin perjuicio de poderse ampliar ó reducir en función de éstas, tomando como referente el compañerismo y el respeto por los demás.